**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL SUR**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**

**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-160-2024.**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL.**

**.**

**(ELECTRÓNICA)**

**LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**

**ESTA INVITACION SOLO ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL.**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **C O N T E N I D O:** |
|  | **GLOSARIO** |
| **1.** | **Información específica de la Invitación.** |
| 1.1 | Disponibilidad Presupuestaria |
| 1.2 | Medio y Carácter de la Licitación. |
| **2.** | **Descripción, Unidad y Cantidad.** |
| **3.** | **Modalidad de la contratación** |
| 3.1 | Tipo de abastecimiento |
| 3.2 | Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones |
| 3.3 | **Registro de identificación electrónica ante CompraNet** |
| **4.** | **Junta de Aclaraciones** |
| **5.** | **Presentación y Apertura de Proposiciones** |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas |
| **6.** | **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.** |
| 6.1 | Documentación Complementaria |
| 6.2 | Proposición Técnica |
| 6.3 | Proposición Económica |
| **7.** | **Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Participante.** |
| 7.1 | En el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 7.2 | En la suscripción de las Proposiciones |
| 7.3 | Previo a la firma del contrato. |
| 7.4 | En la firma del Contrato. |
| **8** | **Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.** |
| **9** | **Evaluación de las propuestas técnicas.** |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones Económicas. |
| 9.2 | Criterios de Adjudicación de los Contratos. |
| **10** | **Causas de Desechamiento.** |
| **11** | **Comunicación de Fallo** |
| **12** | **Modelo de Contrato** |
| 12.1 | Firma del Contrato |
| **13** | **Inconformidades** |
| **14** | **Información Confidencial.** |
| **15** | **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.** |
| **16** | **Declaratoria del proveedor y/o contratista de no tener conflicto de interés.** |

**GLOSARIO DE TERMINOS.**

**Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

**Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

**Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.

**CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

**CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública.

**Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal.

**Contrato o pedido:** Concepto legal señalado en el capítulo 1 del MAAGMAASSP.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**DF:** Dirección de Finanzas.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante**: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

**RCOFEPRIS:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al área contratante con base en el PAAAS, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**Servidor Público:** La persona física que está determinada en el artículo 108 de la CPEUM.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Unidad compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del ”Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

**1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACION.**

Adquisición de Material Didáctico para Guarderías para el Ejercicio 2024, para Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur Distrito Federal

* 1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con dictamen presupuestal **No. 0000297815-2024.**

* 1. **MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACION:**

La presente Invitación es de conformidad con la Fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es “Electrónica” en la cual los licitantes podrán participar únicamente en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Los licitantes deberán remitir sus preguntas sobre el contenido de la Invitación y sus propuestas a través del CompraNet, de conformidad con los contenidos señalados en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, numerales 4, 10 y del 14 al 16, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación es Nacional, de conformidad con el artículo 28 Fracción I de la LAASSP.

* 1. **IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso deberán presentarse electrónicamente, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma, español y dirigidos al área convocante.

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en ingles se deberá anexar traducción simple al español solo de la parte a referenciar.

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

Los licitantes deberán apegarse a los requisitos y especificaciones contenidas en los **Anexos 1 (Términos y Condiciones) y 1-A (Requerimiento).**

**3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

El Instituto celebrará para la adquisición de los bienes del presente procedimiento, un contrato cerrado con fundamento en lo señalado en el Artículo 45 de la LAASSP.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta Invitación, los participantes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos por el Instituto **(partida única)**, siendo que derivado del procedimiento solo habrá un proveedor adjudicado por la totalidad de los bienes requeridos.

**3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 11/07/2024 | 10:00 | https://compranet.hacienda.gob. |
| Fallo | 12/07/2024 | 14:00 |
| Firma del contrato | Conforme al plazo establecido en el artículo 46 de LAASSP | |  |
| Tipo de Invitación | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) | | |
| Forma de Presentación de las Proposiciones | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), **no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.** | | |

**3.3 LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRONICOS, DEBERAN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA ANTE COMPRANET.**

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de la licitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. **JUNTA DE ACLARACIONES:**

De conformidad con el artículo 43 Fracción V de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, No habrá junta de aclaraciones.

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse con él C. Omar Josue Ramos Zepeda o a través de los siguientes correos: [omar.ramosz@imss.gob.mx](mailto:omar.ramosz@imss.gob.mx).

En caso de existir aclaraciones vía correo electrónico, estas tendrán que ser enviadas a más tardar el 08 **de julio de 2024, a las 10:30 horas**, y se publicara un acta de Aclaraciones en el sistema CompraNet, para que sea de conocimiento de todos los interesados.

1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
   1. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en medio electrónico, a través de CompraNet.
   2. Una vez recibidas las proposiciones enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
   3. En las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
  1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
  2. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
  3. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.
  4. **PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación y los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.**

* 1. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo Número 3 (tres)**.
  2. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
  3. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.
  4. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con los registros siguientes: **Anexo 12.**
* Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (**Indicar número y copia simple visible**).
* Cuenta con Registro Patronal IMSS. (**Indicar número y copia simple visible**).
* Cuenta Con: (Número De Trabajadores), Registrados Ante El IMSS.
* Cuenta Con Registro Infonavit (**Indicar Número y copia simple visible**).
  1. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, conforme al formato del **Anexo 15**.
  2. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana**. Anexo Número 16.**
* **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

* + 1. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
    2. Cada uno de los documentos que integren la proposición técnica y económica de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.
  1. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

* + 1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.
    2. **Anexo Número 5 (cinco**), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
    3. Copia del acta constitutiva de la empresa.
  1. **PROPOSICION TÉCNICA:**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

* + 1. Descripción amplia y detallada de los bienes, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1-A.**
    2. Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.
    3. Copia simple de los documentos descritos en el en el **Anexo 1** de las presentes bases, según corresponda.
    4. El proveedor deberá presentar Carta de apoyo del fabricante de no presentar tal documental, será motivo de desechamiento.

**6.3. PROPOSICION ECONÓMICA**:

* Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato **PDF**, conforme al **Anexo 6.**

La proposición económica, deberá contener la oferta de los bienes, indicando la marca, procedencia y precio unitario conforme al **Anexo 6**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

**7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE. (Anexo 7)**

**7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes deberán integrar en su propuesta un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

**7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

* + - 1. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete)**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.3. Previo a la firma del contrato:**

La fecha de la firma será determinada en la emisión del fallo correspondiente al presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido por la fracción V del propio artículo 37 de la LAASSP, o bien.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de la fecha de emisión del fallo:

**Persona moral:**

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el registro publico del comercio.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
2. Registro patronal.
3. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
5. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL y SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.**

Previo A La Suscripción Del Contrato, El (Los) Licitante(S) Que Resulte(N) Ganador(Es) Y Cuyo Monto Del Contrato Sea Superior A $300,000.00, Sin Incluir El Impuesto Al Valor Agregado (Iva); Preferentemente Dentro De Los Tres Días Hábiles Posteriores A La Fecha En Que Se Tenga Conocimiento Del Fallo O Adjudicación Del Contrato, Deberá Presentar El Acuse De Recepción Con El Que Compruebe La Realización De La Consulta De Opinión, Relacionada Con El Cumplimiento De Sus Obligaciones Fiscales En Los Términos Que Establece Las Reglas, **2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37** De La Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, De Conformidad Con Lo Previsto En El Artículo 32-D, Del Código Fiscal De La Federación.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta

En caso de que proceda, el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

## 8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

* la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social deberá ajustarse al [ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687786&fecha=04/05/2023) el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2023, que establece lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión** **del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.**  **Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.  **Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato **correspondiente.** |  |

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los participantes que deseen participar en el procedimiento de contratación deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en su propuesta, en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Participante deberá celebrar convenio de participación conjunta con la prestadora del servicio.

Solo podrán obtener la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los particulares que se encuentren registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, el particular que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,

b) Se encuentra registrado pero no tiene trabajadores activos, o

c) Su registro patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo en el procedimiento señalado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR el particular podrá obtener un documento emitido por el Instituto, en el que consta, que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especifica el supuesto en el que se ubica el participante.

Para considerarse que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante deberá presentar.

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la opinión, multicitada, y justifique el motivo

b) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se les puede emitir la referida opinión

En caso de que el particular manifieste que prestará su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentare la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Se considerará que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social cuando, el participante, sea persona física o moral, que tenga dos o más Registros Patronales, y al menos en uno de ellos tenga créditos fiscales firmes, se considera que esta persona NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, aun cuando el registro utilizado para el proceso de contratación NO tenga créditos fiscales firmes.

**La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión por lo cual la que presente, deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas.**

**Nota:** Para trámite de  pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido  de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de su emisión.

* 1. **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.**

**Primera**. - los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda**. - EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisara que:

I.- La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II.- La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

III.- Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV.- Las garantías que se hayan otorgado.

V.- Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.**- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejaran la situación que ente el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - EL INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

1. **Sin adeudo o con garantía**. - cuando el particular, este inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo este se encuentre garantizado.
2. **Con adeudo**. - cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
3. **Con adeudo pero con convenio celebrado**. - en los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisara esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. **Sin antecedentes** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal Institucional del INFONAVIT en el internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta. -** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la misma.

**9. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria. Así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

• Se verificará la congruencia de los catálogos, folletos y/o fotografías, que presenten los participantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

• Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y los Anexos 1 y 1-A** de esta convocatoria.

• No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio.

• La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

1. Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 6**.
2. Asimismo se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

* + - 1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los numerales **2, 3.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** así como en el los **Anexos 1 y 1-A**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

* + - 1. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
      2. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
      3. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por la convocante.
      4. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
      5. Cuando los documentos requeridos en la Invitación no contengan la firma autógrafa, y dicha proposición carezca de firma electrónica avanzada que emite el SAT, a través del sistema CompraNet.
      6. Cuando el proveedor no presente Carta de apoyo del fabricante

**11. COMUNICACIÓN DEL FALLO**

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer levantándose el acta respectiva, y el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.

**12. MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**,el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

**12.1** **FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los primeros quince días naturales posteriores al acto de fallo.

Si el Participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del Artículo 59 de la LAASSP.

**13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones púbicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones”; a través del vínculo https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

Para tal efecto, el participante asignado deberá incluir dentro de su cotización escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el **Anexo Número 10 (diez)** de la presente Solicitud de cotización, para su confirmación.

**14. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución 1586,

Colonia San Ángel,

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México

**15. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocad3o, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y ii, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el **Anexo 11** de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE**

#### A T E N TA M E N T E

**“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F**

**HECTOR CRUZ WINTERGERST**

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

**LIC. RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD**

RESPONDABLE DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**LIC. ENRIQUETA PEREZ HERNANDEZ**

RESPONDABLE DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**OMAR JOSUE RAMOS ZEPEDA**

ANALISTA SUPERVISOR E2

**ANEXO 1**

**Calidad**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
2. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses
3. En caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado, deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo Numero xxx, de la presente convocatoria.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA, la Delegación Sur a través del Área Técnica evaluara que las especificaciones de cada una de las partidas coincidan total y cabalmente con las muestras que deberán presentar cada uno de los licitantes participantes.

**En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No se requieren muestras.

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.**

*Procedimiento de pedagogía del servicio de guarderías IMSS 3220-003-028*

*4.38 material didáctico: Juguetes, objetos y demás elementos estructurados y no Estructurados que se utilizan para la aplicación de actividades enfocadas a desarrollar Habilidades en el niño y facilitar su aprendizaje*

*5.1.32 Para la aplicación del programa educativo se deberá prever la ambientación de la unidad, la elaboración y la utilización del material didáctico correspondiente.*

*5.1.34 El material didáctico para las acciones pedagógicas será suficiente y adecuado para las actividades, resistente, de tamaños adecuados, no tóxicos, sin puntas y elementos que representen riesgo alguno para los niños.*

*5.3.4 Coordinará y participará en la elaboración de material didáctico para la realización de acciones pedagógicas y la generación de ambientes de aprendizaje, indicando la cantidad adecuada y suficiente de material para cada niño.*

**TERMINOS Y CONDICIONES**

1. **VIGENCIA DE CONTRATACIÓN**

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2024.

* 1. **1. Objeto y alcance de la licitación pública:**
  2. **Objeto de la licitación**

El Instituto requiere adquirir bienes del grupo de suministro: 377 Material Didáctico para Guarderías, para la Delegación Sur del Distrito Federal, para cubrir necesidades del ejercicio presupuestal 2024, de conformidad con la descripción detallada de los bienes, claves, cantidades, características y especificaciones.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma detallada los bienes que estén ofertando, en caso contrario, la propuesta presentada será desechada.

**Agrupación de Claves.**

La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante partida Única siendo que derivado del procedimiento solo habrá un proveedor adjudicado por la totalidad de los bienes requeridos.

**Calidad**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
2. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses
3. En caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado, deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo Numero 1, de la presente convocatoria.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA, la Delegación Sur a través del Área Técnica evaluara que las especificaciones de cada una de las partidas coincidan total y cabalmente con las muestras que deberán presentar cada uno de los licitantes participantes.

**-NO SE REQUIERE MUESTRAS**

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en ingles se deberá anexar traducción simple al español solo de la parte a referenciar.

Se verificará el resultado de la evaluación de los folletos, catálogos y/o fotografías contra las especificaciones técnicas del proveedor que haya ofertado, conforme a las características requeridas por la convocante.

Se efectuará en concordancia con lo establecido en la descripción, verificando lo siguiente:

* Inspección comparativa con la descripción del catálogo general de artículos.
* Material, forma, color.
* Envase o empaque primario.
* Envase o empaque colectivo.

**Licencias, Autorizaciones y Permisos.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

* Licencia de Funcionamiento: (Es el documento oficial que expide el Tesorero Municipal para autorizar el funcionamiento de un establecimiento comercial, industrial o de prestación de servicios)
  1. **Tipo de cotización:**

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando el 100% de cada una de la partida única de la presente convocatoria.

* 1. **Descripción de los bienes:**

La presente licitación se convoca para la adquisición de los grupos de suministro 377 Material Didáctico para Guarderías.

La contratación se llevará mediante partida Única siendo que derivado del procedimiento solo habrá un proveedor adjudicado por la totalidad de los bienes requeridos.

**Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes:**

* 1. Los bienes se entregarán en un lapso no mayor a **30 días naturales posteriores al fallo**, en una sola exhibición
  2. Los bienes deberán ser entregados en las Guarderías de prestación Directa ubicadas en los siguientes destinos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **GUARDERÍAS ORDINARIAS** | | | |
| **NOMBRE** | **HORARIO** | **DOMICILIO** | **TELEFONOS** |
| Guardería Madres  IMSS No. III  BENITO JUÁREZ | 06:30 a 22:00 | Xochicalco  N. 222 Col. Vértiz Narvarte C.P. 03100. Alcaldía Benito Juárez | 555639 3690 555639 2082 |
| Guardería Madres IMSS No. V ALVARO OBREGON | 06:50 a 17:30 | Plaza de las Flores  S/N Unidad Santa Fé C.P. 01170, Alcaldía Álvaro Obregón | 5555 15 22 96 |
| Guardería Madres  IMSS No. VI MAGDALENA CONTRERAS | 06:30 a 17:00 | Izcalli  N. 5, Unidad  Habitacional Independencia  C.P. 10100, Alcaldía Magdalena Contreras | 5555 95 10 22 |
| Guardería Madres  IMSS No. VII CUAUHTEMOC | 06:00 a 17:00 | Dr. Velasco   No. 132 Col. Doctores C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc | 5555 30 75 58 |
| Guardería Ordinaria  No. 03 CUAUHTEMOC | 07:00 a 20:00 | Álvaro Obregón  No. 217 Col. Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc - Esq. Av. Insurgentes cerca metro bus Álvaro Obregón | 5555 14 74 36 |
| Guardería Ordinaria No. 07 BENITO JUAREZ | 06:30 a 19:00 | Eje Central Lázaro Cárdenas  No. 630 Col. Postal C.P. 03410, Benito Juárez | 555905 6475 555590 6597 |
| Guardería Ordinaria No. 08 BENITO JUAREZ | 06:30 a 19:00 | Miguel Cabrera  No. 44 Col. Mixcoac C.P. 03910, Alcaldía Benito Juárez | 5555 63 74 13 |
| Guardería Ordinaria No. 10 TLALPAN | 06:30 a 19:00 | Guadalupe Victoria  No. 9 Col. Tlalpan C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan | 555573 2520 555513 7870 |
| Guardería Ordinaria No. 16 ALVARO OBREGON | 07:00 a 19:00 | Pedro Luis Ogazón  No. 80 Col. Guadalupe Inn C.P. 01200, Alcaldía Álvaro Obregón | 555661 3665 555661 8170 |
| Guardería Ordinaria  No. 17  IZTACALCO | 06:30 a 19:00 | Oriente  No. 253 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500, Alcaldía Iztacalco | 5555 58 77 13 |
| Guardería Ordinaria No. 19  COYOACAN | 06:30 a 19:00 | Calzada Ermita Iztapalapa  No. 407, Col. Prado Churubusco C.P. 04230, Alcaldía Coyoacán | 555 81 56 74 |
| Guardería Ordinaria No. 20  Tlalpan | 06:30 a 19:00 | Av. San Fernando  No. 279 Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan | 55 5606 6141 555606 6530 |
| Guardería Ordinaria No. 22  IZTAPALAPA | 06:30 a 19:00 | Calzada Ermita Iztapalapa  No. 940, Col. Santa Bárbara, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa | 5556 85 03 88 |
| Guardería Ordinaria No. 24  COYOACAN | 07:00 a 19:00 | Calzada de Tlalpan  No. 3329 Col. Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía Coyoacán | 555617 7457 |
| Guardería Ordinaria  No. 25 BENITO JUAREZ | 06:30 a 19:00 | Agustín Gutiérrez  No. 83 Col. Gral. Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez | 5556 88 29 60 |
| Guardería Ordinaria No. 27  VENUSTIANO CARRANZA | 07:00 a 19:00 | Av. Morelos No. 162, col. Artes Gráficas, C.P. 15830, Alcaldía Venustiano Carranza | 5557 40 75 92 |
| Guardería Ordinaria  No. 28 CUAUHTEMOC | 06:30 a 19:00 | Calzada La Viga  No. 157-A, Col. Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc | 5557 41 11 37 5557 41 11 29 |
| Guardería Ordinaria  No. 29  IZTACALCO | 06:30 a 19:00 | Emiliano Zapata  No. 6, Col. Santa Anita, C.P. 08300, Alcaldía Iztacalco | 5556 50 21 97 5556 50 93 61 |
| Guardería Ordinaria  No. 30  BENITO JUAREZ | 07:00 a 19:00 | Eugenia  No. 200 Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez | 5556 72 23 64 5555 39 99 10 |
| Guardería Ordinaria  No. 31  CUAUHTEMOC | 07:00 a 19:30 | Eje Central Lázaro Cárdenas  No. 325 Col. Buenos Aires, C.P. 06780, Alcaldía Cuauhtémoc | 55 55 19 34 53 55 54 40 06 88 |
| Guardería Ordinaria  No. 33  MAGDALEA CONTRERAS | 07:00 a 19:00 | Av. San Jerónimo  No. 32 Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras | 5555 95 36 37 |
| Guardería Ordinaria No. 38 MIGUEL HIDALGO | 07:00 a 19:00 | Agricultura No. 96 Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo | 5552 73 84 81 |
| Guardería Ordinaria No. 40  COYOACAN | 07:00 a 19:00 | Madrid  No. 46 Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán | 5556 59 75 54 |
| Guardería Ordinaria No. 49  CUAUHTEMOC | 07:00 a 19:00 | Dr. García Diego  No. 175 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc | 5555 78 52 31 |

El tipo de contrato es cerrado, con entrega en las Guarderías Ordinarias del OOAD Sur del DF.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, lote, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición serán notificadas al licitante asignado vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Oficina de Control del Abasto Delegacional a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado señale (datos generales y notificaciones oficiales), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del Portal y/o correo electrónico.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

• Duplicidad en la emisión.

• Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

• Terminación anticipada del contrato.

• Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

• Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

• Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

• Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

* Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos sólo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato:

* Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Sur de D.F.

* 1. **Condiciones de entrega**

Para el material didáctico solicitado se realizará en una sola entrega que integra el requerimiento, en las cantidades establecidas en un plazo que no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al fallo, en una sola exhibición El lugar de entrega será en las 24 guarderías de Prestación Directas del OOAD Sur del Distrito Federal conforme a la tabla descrita en éste documento.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria del responsable de recibir el material didáctico, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción, así como con las condiciones descritas en la presente convocatoria, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de remisión.

* 1. **Requisitos para la entrega**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

* Razón Social
* No. de contrato o Licitación
* Clave completa
* Descripción del bien
* Presentación del bien
* Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Todos los artículos derivados de la partida que se asignen a los proveedores ganadores, deberán ser entregados conforme a los folletos, catálogos y/o fotografías que presentaron a la Coordinación y con la cual participaron en la presente Licitación, respetando las características y condiciones de estas, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como de calidad y se mantengan durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente. En caso contrario, el área encargada de la recepción de los artículos, no recibirá estos, ni podrá negociar cambios de marca ni de procedencia durante la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la propuesta, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

* 1. Método para verificar el cumplimiento de especificaciones de los bienes, conforme a la fracción X, del artículo 29 de la LAASSP:
* Mecanismos de verificación de los bienes

Para la verificación de las especificaciones técnicas de las partidas ofertadas, el(los) licitante(s) deberán cumplir con las siguientes características:

* Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves “SAI”.

La evaluación consistirá en la verificación de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso de los bienes solicitados, misma que realizará la C. María Karen Rosillo Gómez, Jefe de Oficina, adscrita al Departamento de Guarderías

**Canje**

El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales (datos generales y notificaciones oficiales) a partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez)

Días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los apartados deductivas y penas contractuales del presente.

**Tipo de contrato:**

El contrato será cerrado en términos del artículo 47 de la LAASSP, con una sola entrega 30 días posteriores al fallo. Se formalizarán contratos por cada proveedor que haya resultado con adjudicación.

La formalización de los contratos se realizará en la Oficina de Contratos, en días y horas hábiles, ubicada en Calzada Vallejo. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, México D.F.

**Modalidad de contratación**:

De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, párrafo segundo del artículo 51 de su Reglamento y a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, los criterios que aplicara el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, es el criterio de evaluación “BINARIO”, mediante el cual se evaluará si las ofertas presentadas cumplen o no con los requisitos solicitados por esta Convocante, adjudicando el bien a quien oferte el precio más bajo, lo que se actualiza y justifica para el presente procedimiento de contratación en los siguientes términos:

* Conforme a la naturaleza de los bienes a adquirir, esto es, Material Didáctico para Guarderías, por parte de esta convocante, no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los participantes con las características y especificaciones de los bienes a adquirir por que estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo ofertado.

Luego entonces, los participantes están obligados a cumplir con cada una de las características y especificaciones solicitadas en esta convocatoria, al configurarse la excepción de calificación de evaluación a la propuesta técnica y económica mediante puntuación o unidades porcentuales que pudieran alcanzar cada uno de los participante, toda vez que dichos bienes a adquirir son suministros de oficina y de acuerdo a la Investigación de Mercado cuentan con características técnicas objetivamente definidas, lo que las hace estandarizadas en dicho mercado.

Para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

* 1. **2. Suspensión de la licitación**

La SFP o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

* 1. **Cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)**

La convocante podrá cancelar una licitación, partida o conceptos incluidos en ésta(s), por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento

**Declarar desierta la licitación**

La convocante, procederá a declarar desierta la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta(s) cuando:

* No se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
* Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la licitación.
* Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado realizada por el Instituto.
  1. **3. Comunicación de fallo**

Con fundamento en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP y 58 de su Reglamento, se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 37 Bis, 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de este, serán exigibles, sin perjuicio de la Obligación de las partes de firmar el contrato en los términos señalados en la notificación de fallo.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar los actos a disposición de los licitantes en el tablero de avisos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet 5.0, para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia del Instituto en el apartado “IMSS va a comprar-IMSS compró”.

**PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) en una sola entrega (contrato cerrado), conforme a la orden de reposición que se emita para su entrega será treinta días naturales posterior a la notificación de fallo en los 24 inmuebles de las Guarderías Directas.

**PENAS CONVENSIONALES**

**Deducciones**

1. En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” para que éste realice el pago correspondiente.
2. El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.
3. **Penas convencionales**
4. El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente
5. No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
6. La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
7. Pca= %d X nda X vbaa
8. Dónde:
9. %d = %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.
10. nda = número de días de atraso
11. vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.
12. Pca = Pena convencional aplicable
13. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.
14. El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.
15. El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.
16. Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.
17. Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.
18. El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.
19. **Forma de pago**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de acuerdo con la entera satisfacción del jefe de Servicio o servidor Público que designe el Administrador del Contrato, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo con lo siguiente:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

* Número de proveedor;
* Número de contrato;
* Número de alta de almacén;
* Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

1. Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

En este caso, para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido  de que dicha Opinión tendrá una vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

c) Copia del contrato FORMALIZADO.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del  Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y  operación y control de fondos fijos”, así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.”

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las “Reglas  de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”  publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular  a la regla novena, la cual establece que “La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”

**Nota: Para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido  de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.**

* 1. **4. Documentación obligatoria**

En el sobre que genere el CompraNet 5.0 deberá remitir la siguiente documentación:

1. Escrito “bajo protesta de decir verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones.
2. Una declaración en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el inciso B.

***La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.***

1. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta “bajo protesta de decir verdad”, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
2. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional..
3. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que:

* Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del 65%, de conformidad con la Regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
* Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

1. Los licitantes con carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.
2. Escrito por el que se manifieste que los productos ofertados se apegan justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en la presente licitación.
3. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
4. Descripción detallada de los bienes ofertados, observando lo requerido.
5. Los documentos relacionados en el apartado 2.11. **Método para verificar el cumplimiento de especificaciones de los bienes.**
6. **Anexo 5** el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar y en el que se dejará constancia de los documentos que presentan los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con los registros siguientes:

* Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (indicar número y copia simple visible)
* Cuenta con Registro Patronal IMSS. (indicar número y copia simple visible).
* Cuenta Con: (indicar número De Trabajadores), Registrados Ante El IMSS.
* Cuenta Con Registro Infonavit (Indicar Número y copia simple visible)

Que el total de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. Para tal efecto se exhibe y se anexa copia de en éste acto de las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el instituto.

1. Escrito libre en el que manifieste su conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET”.
2. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los documentos vigentes de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitido por el S.A.T. y la “Opinión del
3. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social” emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la leyenda **NO APLICA**.

1. Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que el producto y/o la empresa no se encuentran sancionados por la, **SSA o COFEPRIS**  y que en caso de resultar adjudicado a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

***Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.***

* 1. **Documentación complementaria**:

La documentación complementaria que deberá remitir el licitante es la siguiente.

1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

**Propuesta técnica**:

El sobre que genere el CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en la descripción de las especificaciones de los bienes.
2. Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en ingles se deberá anexar traducción simple al español solo de la parte a referenciar.

**Propuesta Técnico - Económica (documentos, datos y archivos que la integran):**

1. La propuesta técnico - económica se presentaráindicando el número de partida, descripción, unidad cantidad, tipo, país de origen, cantidad, precio unitario ofertado e importe mínimo y máximo, el cual forma parte de la presente convocatoria, por otra parte **se solicita atentamente y de manera obligatoria a los licitantes, remitir sus propuestas económicas en el archivo de formato EXCEL** **que se adjuntara con esta convocatoria**  por CompraNet 5.0. **el cual servirá de base para la evaluación económica de las mismas.**
2. Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.
3. En caso de que la estratificación de la razón social del licitante corresponda a MIPYME, deberá indicarse en la propuesta económica, en el campo previsto.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
5. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales (truncado, es decir sin utilizar redondeo con Excel).
6. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida, comparando entre sí, todos los precios propuestos por los licitantes participantes.
7. El precio deberá ser expresado en unidades y decimales, sin que éste exceda de dos; **ejemplo:**

* Precio cerrado por unidades: $3.00 pesos 00/100 MN.
* Precio con decimales: $3.50 pesos 50/100 MN

En caso de ofertar un precio con más de dos decimales, únicamente se tomará en consideración para la evaluación del mismo hasta los dos decimales, eliminando los restantes, sin redondeo.

* 1. **5.- Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos, y causas de desechamiento.**

Se comprobará que las propuestas técnica y económica cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos y contengan la información, documentación y requisitos de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, ello de conformidad al artículo 36 y 36 Bis de la LAASSP. Las propuestas que no cumplan con las citadas condiciones serán desechadas, toda vez que se afecta la solvencia de las mismas.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados por los licitantes.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. **La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente, será motivo de desechamiento.**

Las propuestas serán desechadas si no cotiza la totalidad de la partida

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas si las imágenes no son ilustrativas o presentan una imagen no es simbólica

Las propuestas serán desechadas cuando no estén suscritas de manera electrónica y/o cuando no se adjunte el comprobante de que se firmó electrónicamente.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La evaluación de las propuestas técnica y económica será documental, aplicando el criterio de evaluación “BINARIO”, conforme lo señalado en el artículo 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo, y dado que las características técnicas de los materiales están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarían la calidad del bien en su totalidad, razón por la que se aplicará el criterio de evaluación Binario.

**Evaluación de las Propuestas Técnicas.**

La evaluación de las propuestas técnicas será documental.

Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas y de las que resulten solventes se evaluarán, al menos, las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

* Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
* Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas.
* Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Aunado a lo anterior los licitantes deberán considerar los aspectos siguientes:

* Los licitantes que deseen participar sólo podrán remitir a través de CompraNet 5.0, sus proposiciones; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
* Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica por separado, así como el resto de los documentos que entregue indicando el tipo de documentos de que se trate.
  1. **Evaluación de las Propuestas Técnico - Económicas.**

La evaluación técnico - económica de las proposiciones se realizará por partida, se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en la presente convocatoria.

**ANEXO NÚMERO REQUERIMIENTO 1-A (UNO A)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **GPO** | **GEN** | **ESP** | **DIF** | **VAR** | **P.P** | **DESCRIPCIONES** | **UNI** | **TIPO** | **CANTIDAD** | **PIEZAS** |
| **1** | 377 | 440 | 109 | 00 | 01 | 618 | ANIMALES ACUATICOS.CONSTA DE DIFERENTES FIGURAS, BALLENA, TIBURON, FOCA, DELFIN, PEZ, CABALLO DE MAR, ESTRELLA DE MAR, JAIBA, PULPO, TORTUGA DE 1 SOLA PIEZA. DIMENSIONES LARGO: DE 10 CM. A 15 CM. DE MADERA DE PINO O SIMILAR, PULIDA. EN COLOR NATURAL CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ TRASPARENTE NO TOXICO. BOLSA CON 10 PIEZAS DIFERENTES. | JGO | 10 | PZA | 648 |
| 377 | 440 | 133 | 00 | 01 | 618 | ANIMALES DE GRANJA. CONSTA DE DIFERENTES FIGURAS DE 1 SOLA PIEZA, GALLINA, CONEJO, PATO, CABALLO, CORDERO, VACA, GUAJOLOTE, BURRO, BORREGO, RANA, DIMENSIONES: LARGO: DE 10 CM. A 15 CM. DE MADERA DE PINO O SIMILAR, PULIDA. EN COLOR NATURAL CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ TRANSPARENTE NO TOXICO. BOLSA CON 10 PIEZAS DIFERENTES. | BSA | 10 | PZA | 648 |
| 377 | 440 | 125 | 00 | 01 | 618 | ANIMALES DE LA SELVA. CONSTA DE DIFERENTES FIGURAS, LEON,JIRAFA, CHANGO, OSO, COCODRILO, ELEFANTE, HIPOPOTAMO, CANGURO, TIGRE, VENADO, DE 1 SOLA PIEZA. DIMENSIONES: LARGO: DE 10 CM. A 15 CM. DE MADERA DE PINO O SIMILAR, PULIDA EN COLOR NATURAL CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ TRANSPARENTE NO TOXICO. BOLSA CON 10 PIEZAS DIFERENTES. | BSA | 10 | PZA | 648 |
| 377 | 440 | 117 | 00 | 01 | 618 | ANIMALES DOMESTICOS. CONSTA DE DIFERENTES FIGURAS, PERRO, GATO, PAJARO, PERICO, DE UNA SOLA PIEZA. DIMENSIONES: LARGO: DE 10 CM. A 15 CM. DE MADERA DE PINO O SIMILAR, PULIDA EN COLOR NATURAL CON RECUBRIMIENTO DE BARNIZ TRANSPARENTE NO TOXICO. BOLSA CON 4 PIEZAS DIFERENTES. | BSA | 4 | PZA | 648 |
| 377 | 500 | 1344 | 00 | 01 | 618 | APOYO PRIMEROS PASOS. MATERIAL: PLASTICO ABS LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 50 CM DE LARGO X 30 CM DE ANCHO Y 60 CM DE LARGO. COLORES: AMARILLO, AZUL, VERDE O NARANJA. PRESENTACION: VEHICULO DE APOYO A LOS PRIMEROS PASOS, FUNCIONA COMO ANDADERA. OBJETIVO: APOYAR AL NIÑO EN SUS PRIMEROS PASOS, OTORGANDOLE SEGURIDAD. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDAD SUPERVISADA POR UN ADULTO PARA EVITAR ACCIDENTES, COLOCANDO AL NIÑO DE PIE SOBRE EL ANDADOR PARA QUE DE PASOS SEGUROS Y PUEDA AVANZAR, LOGRANDO GRADUALMENTE LA BIPEDESTACION (CAMINAR POR SI SOLO). OBSERVACIONES: DADO QUE LA BIPEDESTACION SE DA ENTRE LOS 11 Y LOS 15 MESES ES UTIL PARA LA SALA DE LACTANTES B Y C. | PZA | 1 | PZA | 87 |
| 377 | 436 | 0576 | 01 | 01 | 0618 | BLOQUES PARA CONSTRUCCION DEPOLIETILENO DE ALTA DENSI-DAD CONTENIDO: 18 PIEZAS SO-LIDAS ENSAMBLABLES; DE 36.0CM. X 36.0 CM. +- 1.0 CM. --C/U. 6 CON PER FORACIONDE 20.0 CM. X 20.0 CM. +-1.0 CM. AL CENTRO, 6 CON 4PERFORACIONES E QUIDISTANTESY 6 SIN PERFORACION. COLORESAZUL, ROJO Y AMARILLO. PRE-SENTACION JU EGO. | JGO | 18 | PZA | 605 |
| 377 | 500 | 1435 | 00 | 01 | 618 | BOLICHE DE PLASTICO JUMBO. MATERIAL: PLASTICO ABS. DIMENSIONES: BOLOS DE APROXIMADAMENTE 60 CM DE ALTO Y BOLA DE TAMAÑO PROPORCIONAL. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: JUEGO DE BOLICHE CON ELEMENTOS GIGANTES. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION DE MOVIMIENTOS Y LA CAPACIDAD VISO-MOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES EN GRUPOS PEQUEÑOS EN EL MARCO DE LA DINAMICA DEL JUEGO. O COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS. SE PUEDEN CONSIDERAR DISTINTOS GRADOS DE COMPLEJIDAD, AUMENTANDO LA DISTANCIA DE LOS BOLOS O DISMINUYENDO EL NUMERO DE ELLOS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL Y PREESCOLAR. | JGO | 1 | PZA | 87 |
| 377 | 500 | 1443 | 00 | 01 | 618 | BOLICHE PARA BEBES. MATERIAL: TELA DE DIFERENTES TEXTURAS. DIMENSIONES: BOLOS DE APROXIMADAMENTE 20 CM DE ALTO Y PELOTA DE TELA DE 15 CM DE DIAMETRO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: BOLICHE DE TELA. OBJETIVO: FAVORECER LA COORDINACION DE MOVIMIENTOS Y LA CAPACIDAD VISO-MOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE MANERA INDIVIDUAL O EN GRUPOS PEQUEÑOS, TAMBIEN ES IMPORTANTE QUE LOS BEBES INTERACTUEN LIBREMENTE CON EL MATERIAL. OBSERVACIONES: POR LAS CARACTERISTICAS DEL MATERIAL ES UTIL PARA LAS SALAS DE LACTANTES B, C Y MATERNAL A. | PZA | 1 | PZA | 130 |
| 377 | 500 | 0312 | 00 | 01 | 0618 | CARRERA DE CANICAS. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: TUBO DE ENSAMBLE 6.0 CM, RIEL 15.0 CM Y BASE +/- 6.5 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: PAQUETE CON 45 PIEZAS, MATERIAL DE CONSTRUCCION, CON PIEZAS QUE ENSAMBLAN PARA QUE LAS CANICAS CAIGAN POR EL CAMINO IMAGINADO. INCLUYE LANZADOR PARA 10 CANICAS. No. CEDULA 0014/2004-G. | PQT | 1 | PQT | 346 |
| 377 | 440 | 18 | 00 | 01 | 618 | CUBOS DECRECIENTES. JUEGO COMPUESTO DE 10 CUBOS ABIERTOS EN UN LADO, PARA INTRODUCIR OTROS PEQUEÑOS EN FORMA GRADUAL. DIMENSIONES: CUBO MAYOR: DE 20 CM CUBO MENOR: DE 2 CM DE MADERA. CADA CUBO DE UN SOLO COLOR, 10 DIFERENTES COLORES, CON PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO. 1 JUEGO. | JGO | 1 | JGO | 108 |
| 377 | 503 | 0194 | 00 | 01 | 0618 | CUENTA PARA ENSAMBLAR. 3 DIFERENTES FORMAS GEOMETRICAS DE PLASTICO, CAJA CON 16 PIEZAS, DIFERENTES COLORES CADA FIGURA. DIMENSIONES LARGO: 8.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 4.0 +/- 1.0 CM, ESPESOR: 4.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 91. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA. | CJA | 1 | CJA | 692 |
| 377 | 503 | 574 | 00 | 01 | 618 | CUENTO PARA COLOREAR. EN PAPEL BOND, COLOR BLANCO, ENCUADERNACION CON GRAPAS, DE 14 A 25 PAGINAS, DIFERENTES TEMAS INFANTILES, CADA HOJA CON UNA FIGURA GRANDE, CON O SIN TEXTO CALIGRAFICO, DIMENSIONES: 20.0 X 30.0 +/- 0.3 CM. CEDULA 94. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA. | PZA | 1 | PZA | 4320 |
| 377 | 500 | 1666 | 00 | 01 | 0618 | CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. MATERIAL: CARTON Y PAPEL BOND. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS Y FABULAS. OBJETIVO: FAVORECER LA ASOCIACION DE LAS IMAGENES CON LOS TEXTOS (LECTURA ICONOGRAFICA) PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS AL LENGUAJE ESCRITO. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES O SITUACIONES EN LAS QUE LOS NIÑOS PARTICIPEN EN LA LECTURA, CONSTRUYENDO SUS NOCIONES GRAFICAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS AREAS. SE HA COMPROBADO QUE ENTRE MAS TEMPRANO SEA EL ACERCAMIENTO A LA LECTURA ES MEJOR PARA LA APREHENSION DEL LENGUAJE ESCRITO, POR LO QUE SE DEBE ELEGIR UN TEXTO CON IMAGENES ATRACTIVAS DEPENDIENDO DE LA EDAD. | PZA | 1 | PZA | 346 |
| 377 | 500 | 1708 | 00 | 01 | 618 | DISFRACES. MATERIAL: TELA Y DIVERSOS ACCESORIOS. DIMENSIONES: VARIADAS. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: DISFRACES DE DISTINTOS PERSONAJES (ANIMALES, PERSONAJES DE CUENTOS, ENTRE OTROS). OBJETIVO: DESARROLLAR EL JUEGO SIMBOLICO A PARTIR DE LA CARACTERIZACION DE DIVERSOS PERSONAJES. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES GRUPALES EN LAS QUE EL PRINCIPAL ELEMENTO SEA LA INTERACCION. OBSERVACIONES: UTIL A PARTIR DE LAS SALAS DE MATERNAL. | PZA | 1 | PZA | 432 |
| 377 | 500 | 1716 | 00 | 01 | 0618 | DOMINO JUMBO. MATERIAL: PLASTICO ABS. DIMENSIONES: DIMENSION APROXIMADA DE 20 X 12 CM. COLORES: BLANCO Y NEGRO. PRESENTACION: DOMINO DE PIEZAS GIGANTES. OBJETIVO: ADQUIRIR EL CONCEPTO DE NUMERO. TIPO DE ACTIVIDADES: SITUACIONES DIDACTICAS EN LAS QUE SE PONGAN EN JUEGO LOS PRINCIPIOS DEL CONTEO. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE MATERNAL C1 Y C2. | JGO | 1 | JGO | 173 |
| 377 | 500 | 0460 | 00 | 01 | 0618 | ENGRANES MOVIL. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO DE BAJA DENSIDAD. DIMENSIONES: ENGRANE GRANDE DE 12.5 CM, ENGRANE CHICO 8.5 CM, BASE DE 8.0 X 8.0 CM. COLORES : DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0029/2004-G. | PQT | 1 | PQT | 368 |
| 377 | 500 | 1732 | 00 | 01 | 618 | ENSAMBLE GIGANTE INTERACTIVO. MATERIAL: PLASTICO LAVABLE Y SEGURO. DIMENSIONES: PIEZAS EN FORMA DE DOBLE "F" DE 22.5CM X 22.5CM X 4.3CM, PIEZAS EN FORMA DE "H" DE 16.6CM X 10.3CM X 4.3CM, PIEZAS EN FORMA DE "W" DE 14.5CM X 22.0CM X 4.3CM. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: JUEGO DE 60 FIGURAS DE PLASTICO EN CUATRO DIFERENTES FORMAS "2F, H, W" Y FLOR. OBJETIVO: DESARROLLAR LA CAPACIDAD SIMBOLICA Y VISO-MOTORA. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES GRUPALES Y LIBRES DE CONSTRUCCION. OBSERVACIONES: UTIL PARA NIÑOS DE MATERNAL A, B1, B2, C1 Y C2. | JGO | 1 | JGO | 87 |
| 377 | 436 | 1046 | 00 | 01 | 618 | ERIZO DE HULE NATURAL. DIAMETRO: 10 A 15 CM. +/- 1.0 CM, COLORES DIFERENTES. FORMADO CON LIGAS DE COLORES EN FORMA DE PELOTA. | PZA | 1 | PZA | 900 |
| 377 | 500 | 1062 | 00 | 01 | 618 | FANTACOLOR JUNIOR. SET CON 48 PIEZAS Y 16 TARJETAS CON VARIOS DISE¥OS. COLORES: AMARILLO, AZUL, MORADO, ROJO Y VERDE. DIMENSIONES: CADA PIEZA 34 X 31 X 7 CM TARJETAS DE 30 X 20 CM. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO (A B S) IRROMPIBLE. FAVORECE EL DESARROLLO DE LA COORDINACION OJO-MANO, LA MOTRICIDAD FINA, PROPICIA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD Y AYUDA A QUE LOS NI¥OS GENEREN SUS PROPIOS DISE¥OS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. | JGO | 1 | JGO | 411 |
| 377 | 436 | 873 | 00 | 01 | 618 | FIGURA DE VAIVEN. DE PLASTI-CO ABS, CON SONIDO, DE 20.0CM. +- 1.0 CM. DE LARG O Y8.0 CM. +- 1.0 DE ANCHO Y8.0 CM. +- 1.0 CM DE ESPESORDIFERENTES COLORES. | PZA | 1 | PZA | 864 |
| 377 | 501 | 659 | 00 | 01 | 618 | GUSANO. AROS DE POLIETILENO BAJA DENSIDAD, TELA DE ALGODON CON ESTAMPADOS: DIFERENTES FIGURAS, MOTIVOS INFANTILES O TELA DE LONA SIN ESTAMPADOS, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO INTERIOR DE CADA ARO: 100.0 +/- 1.0 CM, ESPESOR DEL ARO: 2.5 +/- 0.5 CM, LARGO DEL GUSANO: 400.0 +/- 4.0 CM, (LARGO DEL GUSANO SIN INCLUIR EL DOBLADILLO). CEDULA 131. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 48 |
| 377 | 500 | 1112 | 00 | 01 | 618 | IDENTIFICACION DE LOS COLORES, PERMITE AL NI¥O APRENDER A CLASIFICAR Y ORDENAR SECUENCIALMENTE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. GRANDES CUENTAS DE PLASTICO. SET CON 106 PIEZAS. COLORES: AMARILLO, AZUL, ROJO Y VERDE. DIMENSIONES: CILINDRO, CUBO, ESFERA Y PRISMA DE 4.0 CM. MATERIAL: PLASTICO RIGIDO. FAVORECE LA COORDINACION OJO MANO, MOTRICIDAD FINA, LA | JGO | 1 | JGO | 288 |
| 377 | 501 | 683 | 00 | 01 | 618 | JUEGO DE CONSTRUCCION. FIGURAS CON RELLENO DE HULE ESPUMA, COSTURA RESISTENTE, SIN BORDES NI CIERRE, DE POPELINA O FELPA. JUEGO DE 6 A 8 PIEZAS. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES CUBO, TRIANGULO Y CILINDRO: 20 X 20 +/- 1 CM, MEDIO CILINDRO: 20 X 20 X 10 +/- 1 CM, RECTANGULO GRANDE 60 X 20 X 20 +/- 1 CM, RECTANGULO CHICO 40 X 20 X 20 +/- 1 CM. CEDULA 134. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | JGO | 1 | JGO | 173 |
| 377 | 500 | 585 | 00 | 01 | 618 | MANDALA. MATERIAL: PIEZAS EN METAL, MAGNETICAS. DIMENSIONES: TABLERO +/- 30.0 X 30.0 CM, PIEZAS +/- 2.0 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: MALETIN CON 85 PIEZAS EN 9 FORMAS DIFERENTES. INCLUYE MANUAL CON 22 EJEMPLOS. No. CEDULA 0041/2004-G. | ENV | 1 | ENV | 519 |
| 377 | 436 | 998 | 00 | 01 | 618 | MARTILLO CHILLON DE VINIL P.V.C. VIRGEN (BLANDO). DIMENSION: LARGO TOTAL 26.0 +/- 1.0 CM., ANCHO 15.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. MARTILLO TRANSPARENTE DECORADO CON FIGURA INFANTIL, PINTADO POR LA PARTE DE ADENTRO. CON DOS CASCABELES EN SU INTERIOR. MANGO CHILLON. | PZA | 1 | PZA | 864 |
| 377 | 436 | 0063 | 00 | 01 | 0618 | MATERIAL PARA ENSAMBLAR "CE-PILLO" COMPRENDE: CUADRADODE 5 CM. X 5 CM. RECTAN GULODE 5 CM. X 2.5 CM. TRIANGULOHUECO DE 5 CM. (EN 3 LADOS)CON CAVIDAD INTERIO R DE 1.8CM. CUADRADO HUECO DE 5 CM X5 CM CON CAVIDAD INTERIOR DE2.2 CM. CIRCULO HUECO DE 5CM DE DIAMETRO. CON CAVIDADINTERIOR DE 1.9 CM. ESPESORDEL MATERIAL 0.9 CM. LAS FI-GURAS DEBEN LLEVAR SALIENTESEN LAS SUPERFICIES, DEL MIS-MO MATE RIAL, SIMULANDO CER-DAS GRUESAS DE CEPILLO DE 0.7 CM DE LONGITUD. CADA FIGU-RA D E UN SOLO COLOR, DIFERENTES COLORES. BOLSA CON 100PIEZAS. EL EMPAQUE CONTENDRA 5 FIGURAS, CON O SIN HUECO,DE 3 DIFERENTES COLORES COMOMINIMO DE CADA FIGURA. . | BSA | 100 | PZA | 240 |
| 377 | 436 | 30 | 01 | 01 | 618 | MATERIAL PARA ENSAMBLAR ESTRELLA. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CENTRO CON ORIFICIO CIRCULAR Y 6 APICES CON PUNTAS REDONDAS DE 9.5CM. +/- 1.0 CM. DE DIAMETRO, Y 1.5 CM. +/- 0.5 CM. DE ESPESOR; 7 DIFERENTES COLORES. | CJA | 24 | PZA | 240 |
| 377 | 500 | 2086 | 00 | 01 | 0618 | MORDEDERA. MATERIAL: MATERIAL NO TOXICO E IRROMPIBLE. DIMENSIONES: DIAMETRO APROXIMADO DE 10 CM CON AGARRADERA. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: MORDEDERA PARA NIÑOS LACTANTES. OBJETIVO: DESARROLLO SENSORIAL EN LOS NIÑOS LACTANTES, FAVORECIENDO SU GRATIFICACION ORAL. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS PARA NIÑOS LACTANTES DE MERA MANIPULACION. OBSERVACIONES: ESTE MATERIAL REQUIERE DE SER LAVADO Y DESINFECTADO DESPUES DE SER UTILIZADO POR CADA NIÑO. | PZA | 1 | PZA | 1728 |
| 377 | 437 | 47 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE GATODIMENSIONES: LARGO: DE 28 CMA 30 CM ANCHO: DE 14 CM A 16CM DE POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON. EN DIFEREBTES -COLORES. EN FORMA DE GUANTE,DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA --CON O SIN RELLENO. LA CARA -Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 437 | 146 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE MAMADIMENSIONES: LARGO: DE 28 CMA 30 CM ANCHO: DE 14 CM A-16 CM DE POPELINA FALLA PO-LIESTER-ALGODON. EN DIFEREN-TES COLORES.EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABE-ZA CON O SIN RELLENO. LA CA-RA Y LOS ACCESOR IOS PUEDEN-SER PINTADOS O COSIDOS EN LAMISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 437 | 104 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE NI\ADIMENSIONES: LARGO: DE 28 CMA 30 CM ANCHO: DE 14 CM A 16CM DE POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON. EN DIFERENTES-COLORES. EN FORMA DE GUANTE,DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA-CON O SIN RELLENO. LA CARAY LOS ACCESORIOS PUEDEN SERPINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 437 | 96 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE NI\ODIMENSIONES: LARGO: DE 28 CMA 30 CM ANCHO: DE 14 C M A-16 CM DE POPELINA FALLA,-POLIESTER-ALGODON. EN DIFE-RENTES COLORES. EN F ORMA DE-GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA,-CABEZA CON O SIN RELLENO. LACARA Y LOS ACCES ORIOS PUEDENSER PINTADOS O COSIDOS EN LAMISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 437 | 153 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE PAPADIMENSIONES: LARGO: DE 28 CMA 30 CM ANCHO: DE 14 CM A-16 CM DE POPELINA FALLA-POLIESTER-ALGODON. EN DIFE-RENTES COLORES. EN F ORMA DE-GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA,CABEZA CON O SIN RELLENO. LACARA Y LOS ACCES ORIOS PUEDENSER PINTADOS O COSIDOS EN LAMISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 437 | 39 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE PO--LLO. DIMENSIONES: LARGO: DE 28 CM A 30 CM ANCHO: DE 14 -CM A 16 CM DE POPELINA FALLAPOLIESTER-ALGODON. EN DIFE--RENTES COLORES. EN F ORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA CABEZA CON O SIN RELLENO. LA -CARA Y LOS ACCES ORIOS PUEDENSER PINTADOS O COSIDOS EN LAMISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 437 | 54 | 00 | 01 | 618 | MU\ECO GUI\OL FIGURA DE VACADIMENSIONES: LARGO: DE 28 CMA 30 CM ANCHO: DE 14 CM A 16CM DE POPELINA FALLA, POLIESTER-ALGODON. EN DIFERENTES -COLORES. EN FORMA DE GUANTE,DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA-CON O SIN RELLENO. LA CARA YLOS ACCESORIOS PUEDEN SER-PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 436 | 154 | 00 | 01 | 618 | MU¥ECO CHILLON. DE VINIL. DIMENSIONES: ALTURA: DE 13 CM. A 15 CM DE DIFERENTES FIGURAS DE ANIMALES, DE UNA SOLA PIEZA. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA VALVULA QUE EMITE SONIDO. CADA PIEZA DE DIFERENTES COLORES. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 2700 |
| 377 | 437 | 21 | 00 | 01 | 618 | MU¥ECO GUI¥OL FIGURA DE PERRO. DIMENSIONES: LARGO: DE 28 CM A 30 CM ANCHO: DE 14 CM A 16 CM DE POPELINA FALLA POLIESTER ALGODON. EN DIFERENTES COLORES. EN FORMA DE GUANTE, DE UNA SOLA PIEZA, CABEZA CON O SIN RELLENO. LA CARA Y LOS ACCESORIOS PUEDEN SER PINTADOS O COSIDOS EN LA MISMA TELA. 1 PIEZA. | PZA | 1 | PZA | 288 |
| 377 | 501 | 923 | 00 | 01 | 618 | PALIACATE. DIVERSOS TIPOS DE ESTAMPADO, DE TELA DE ALGODON, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES LARGO: 59.5 +/- 0.5 CM, ANCHO: 56.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 171. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 864 |
| 377 | 501 | 1129 | 00 | 01 | 618 | PELOTA DEL NO. 12.5. DE POLIVINIL O VINIL, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 36.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 195. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 2304 |
| 377 | 501 | 1137 | 00 | 01 | 618 | PELOTA DEL NO. 6.5. DE POLIVINIL O VINIL, DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO: 20.5 +/- 0.5 CM. CEDULA 196. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 1152 |
| 377 | 500 | 2136 | 00 | 01 | 618 | PELOTAS PARA LA ALBERCA. MATERIAL: PLASTICO BLANDO. DIMENSIONES: PELOTA CON UN DIAMETRO DE 9 CM. COLORES: AMARILLO, AZUL, VERDE, ROJO Y NARANJA. PRESENTACION: BOLSA DE 300 PELOTAS DE PLASTICO BLANDO PARA ALBERCA DE DISTINTOS COLORES. OBJETIVO: PROMOVER LA SENSO-PERCEPCION Y LA SOCIALIZACION EN UN ESPACIO DETERMINADO (ALBERCA DE PELOTAS). TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑOS SOCIALICEN E INTERACTUEN. OBSERVACIONES: UTIL A PARTIR DE LAS SALAS DE LACTANTES B, SIEMPRE CON LA SUPERVISION DE UN ADULTO. | PZA | 1 | PZA | 87 |
| 377 | 500 | 650 | 00 | 01 | 618 | PIES ( 8 DERECHOS Y 8 IZQUIERDOS) DE 22.3 X 8.8 X 0.5 CM; 18 GRAPAS DE UNION ENTRE TUBOS DE 7.0 X 3.2 X 1.5 CM; 4 CIRCULOS DE SE¥ALAMIENTOS DE DIAMETRO DE 26.7 X 0.5 CM (SERIGRAFIADOS CON FLECHA INDICADORA); 4 GRAPAS DE SUJECION DE CIRCULOS DE SE¥ALAMIENTO A TUBO MEDIDAS 2.5 X 1.5 X 0.5 CM, 12 CURVAS DE EXTENSION DE 29.0 X 14.5 X 7.7 CM, 12 COSTALITOS DE TELA DE 12.7 X 12.7 X 3.0 MANOS (8 DERECHAS Y 8 IZQUIERDAS) DE 19.6 X 17 X 0.5 CM; 8 JUEGOS DE FIGURAS DE CM Y RELLENOS DE MATERIAL PLASTICO DE PESO 200GRS. PAQUETE "B"; 4 TAPETES DE RODILLOS DE 150 CM DE LARGO X 30.0 DE ANCHO; 40 POSTES PLASTICOS CON MEDIDAS DE DIAMETRO DE 2.8 X 30.0 DE LARGO; 80 SEPARADORES DE POSTES PLASTICOS DE 1.8 X 1.4 CM DE LARGO; 4 GOMAS ANTIDERAPANTES DE 3.5 DIAMETRO X 1.5 CM. PAQUETE "C"; 1 BALANCIN DE PLASTICO DE 55 X 23 X 9 CM Y ESPESOR .25 CM CON 2 ANTIDERRAPANTES DE HULE NATURAL DE 17.5 X 1.5 X 0.3 CM; 4 CURVAS DE EXTENSION 23.0 X 14.5 7.7 CM. No. CEDULA 0048/2004-G. DENSIDAD. DIMENSIONES: COMO SE DESCRIBE. COLORES: ROJO, AZUL, VERDE Y AMARILLO. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: JUEGO, PAQUETE "A" DE 106 PIEZAS PATIO DIDACTICO. MATERIAL: PIEZAS EN PLASTICO RIGIDO Y FLEXIBLE DE BAJA DE PLASTICO Y 12 COSTALITOS RELLENOS, 4 AROS DE 59.0 CM DIAMETRO EXTERIOR, DIAMETRO INFERIOR 55.0 CM, 4 AROS DE 49.0 CM DIAMETRO EXTRIOR Y DIAMETRO INTERIOR 45.0CM; 4 AROS DE 36.0 CM DIAMETRO EXTERIOR Y 32.0 CM DIAMETRO INTERIOR; 8 TABIQUES DE 28.0 X 13.5 X 8.5 CM; 8 TABIQUES DE 13.5 X 13.5 X 8.5 CM; 16 POSTES DE 50.0 CM DE LARGO Y DIAMETRO 3.0 CM; 8 JUEGOS DE FIGURAS DE | JGO | 1 | JGO | 87 |
| 377 | 500 | 2359 | 00 | 01 | 618 | PROCESADA POR EL CEREBRO. TAPETE DE TEXTURAS. MATERIAL: TELA DE DIFERENTES TEXTURAS. DIMENSIONES: CUADRO DE 100 CM POR CADA LADO. COLORES: DIVERSOS. PRESENTACION: TAPETE DIVIDIDO EN SEIS SECCIONES CON TEXTURAS DIFERENTES. OBJETIVO: FAVORECER LA PERCEPCION TACTIL. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑOS TOQUEN, GATEEN, CAMINEN O RECONOZCAN DIFERENTES TEXTURAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA TODAS LAS SALAS, ESPECIALMENTE LAS DE LACTANTES DEBIDO A QUE LA ESTIMULACION SENSORIAL SE TORNA MUY IMPORTANTE DURANTE LOS PRIMEROS MESES DE VIDA, YA QUE POR ESTOS CANALES ENTRA LA INFORMACION DEL EXTERIOR PARA SER | JGO | 1 | JGO | 87 |
| 377 | 500 | 0718 | 00 | 01 | 0618 | PULPO DE TEXTURAS. MATERIAL: PLASTICO FLEXIBLE DE BAJA DENSIDAD NO TOXICO. DIMENSIONES: 3.5 X 3.5 (FIGURAS). AGUJETAS DE 30 CM. COLORES: AMARILLO, ANARANJADO, AZUL, ROJO Y VERDE. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: ESTUCHE DE PLASTICO CON 72 PULPOS DE PLASTICO Y 6 AGUJETAS. No. CEDULA 0054/2004-G. | EST | 1 | EST | 260 |
| 377 | 501 | 1244 | 00 | 01 | 618 | PULSERA CON CASCABELES. ARO: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CASCABEL: DE LATON. DE 3 A 6 CASCABELES SUJETOS AL ARO POR MEDIO DE ARGOLLAS. DIFERENTES COLORES. DIMENSIONES DIAMETRO EXTERIOR: 9.0 +/- 1.0 CM, DIAMETRO INTERIOR: 8.0 +/- 1.0 CM, DIAMETRO DEL CASCABEL: 2.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 219. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 216 |
| 377 | 440 | 0257 | 00 | 01 | 0618 | ROMPECABEZAS CUBO DE MADERA. DIMENSION: ALTURA 12.5 +/- 1.0 CM., LARGO 16.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIFERENTES. CADA LADO DEL CUBO CONTIENE UN ROMPECABEZAS CON 6 A 9 PIEZAS, FORMANDO UNA FIGURA DE ANIMAL. | JGO | 1 | JGO | 1200 |
| 377 | 500 | 940 | 00 | 01 | 618 | ROMPECABEZAS DE PISO. MATERIAL: CARTON GRUESO, TODOS LOS ANIMALES DE LA GRANJA. DIMENSIONES: 90 X 60 CM. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: DIEZ ROMPECABEZAS CON 36 GRANDES FIGURAS FACILMENTE IDENTIFICABLES PARA LOS NI¥OS. | JGO | 1 | JGO | 87 |
| 377 | 500 | 1229 | 00 | 01 | 618 | ROMPEMAX. JUEGO CON TRES ROMPEMAX (LAS 4 ESTACIONES, EL BOSQUE Y LA GRANJA) Y RESPALDO DE CARTON DIVIDIDO EN 56 PIEZAS. COLORES: VARIOS. DIMENSIONES: ROMPECABEZAS DE 665 X 91 CM, CADA PIEZA DE 9 X 11 CM APROXIMADAMENTE. MATERIAL. MATERIAL IMPRESO EN COLORES PLASFIFICADOS CON RESPALDO DE CARTON. PROPICIA EL DESARROLLO DE LA COGNICION, DEL PENSAMIENTO LOGICO, EL INICIO DE LECTO ESCRITURA, ASI COMO LA SOCIALIZACION. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. | JGO | 1 | JGO | 87 |
| 377 | 500 | 775 | 00 | 01 | 618 | SET DE GUANTES. MATERIAL. TELAS DE DIVERSAS TEXTURAS. DIMENSIONES: 30 CM DE ALTURA X 22 CM DE ANCHO. COLORES: ROJO, AZUL, AMARILLO, BEIGE, BLANCO CON ESFERAS NEGRAS Y CAFE A CUADROS (LOS COLORES PUEDEN VARIAR). CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. PRESENTACION: CONTIENE 6 GUANTES CON 2 TEXTURAS C/U. No. CEDULA 0060/2004-G. | JGO | 1 | JGO | 216 |
| 377 | 436 | 1020 | 00 | 01 | 0618 | TAPETE DE E.V.A. (ETHIL-VINIL-ACRILICO). DIMENSION: 30.0 X 30.0 +/- 1.0 CM., COLORES DIVERSOS. LOS JUEGOS PUEDEN SER LISOS O CON DIFERENTES FIGURAS COMO TRANSPORTES, ANIMALES Y USO COMUN, QUE SE UTILIZAN COMO ROMPECABEZAS. JUEGO DE 6 PIEZAS. | JGO | 1 | JGO | 864 |
| 377 | 501 | 1418 | 00 | 01 | 618 | TAPETE DE ESTIMULACION SENSORIAL. DE TELA POLIESTER/ALGODON 50%, FELPA ACRILICA 100%, RELLENO DE GUATA DE DELCRON 100% POLIESTER (200 GR X MT2), TINTAS DE IMPRESION BASE AGUA TIPO ORGANICO. OJILLOS DE ALUMINIO NIQUELADO; ESPEJO PVC LAMINADO; LISTON POLIESTER SATINADO; PLASTICO CRISTAL CALIBRE 5; AGUJETAS, CIERRE Y BOTON EN NYLON; ELASTICO POLIESTER Y FIBRA ELASTOMERICA, COLORES: DIFERENTES ACORDE AL MODELO, COLORES FIRMES, SANFORIZADO, LAVABLE EN MAQUINA (40 GRADOS) QUE INCLUYA ACCESORIOS SEGUN MODELO. DIMENSIONES: 120.0 X 100.0 +/- 10.0 CM. CEDULA 242. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 54 |
| 377 | 501 | 1442 | 00 | 01 | 618 | TELEFONO CON TIMBRE. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIFERENTES COLORES. CON TIMBRE Y CABLE. DIMENSIONES LARGO: 18.0 +/- 1.0 CM, ANCHO: 13.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 11.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 246. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 504 |
| 377 | 500 | 2409 | 00 | 01 | 618 | TELEFONO DIGITAL. MATERIAL: PLASTICO ABS CON SENSORES PARA PRODUCIR LUZ Y SONIDO. DIMENSIONES: LONGITUD APROXIMADA DE 15 CM. COLORES: BLANCO CON ROJO. PRESENTACION: TELEFONO DIGITAL DE PLASTICO CON EFECTOS DE LUZ Y SONIDO. OBJETIVO: DESARROLLAR EL LENGUAJE A TRAVES DE LA IMITACION. TIPO DE ACTIVIDADES: ACTIVIDADES INDAGATORIAS EN LAS QUE LOS NIÑOS INTERACTUEN LIBREMENTE CON EL MATERIAL O ACTIVIDADES PROPOSITIVAS EN LAS QUE SE ESTIMULE AL NIÑO A ARTICULAR ALGUNAS PALABRAS. OBSERVACIONES: UTIL PARA LAS SALAS DE LACTANTES B, C Y MATERNAL A. | PZA | 1 | PZA | 389 |
| 377 | 501 | 1459 | 00 | 01 | 618 | TELEVISION MUSICAL. DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIVERSOS COLORES. MANIJA MECANICA QUE ACTIVA EL RECORRIDO DE DIBUJOS ANIMADOS CON MUSICA, PANTALLA VISIBLE, JUEGO CON O SIN ASA. DIMENSIONES ANCHO: 28.0 +/- 1.0 CM, ALTURA: 22.0 +/- 1.0 CM, ESPESOR: 4.0 +/- 0.5 CM. CEDULA 247. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 87 |
| 377 | 501 | 1525 | 00 | 01 | 618 | TRICICLO. DE ACERO CROMADO, MANUBRIO TUBULAR CROMADO TIPO TORO, CON MANGOS DE PLASTICO, LLANTAS DE HULE. RIN DE RAYOS METALICOS PEDALES Y ASIENTO DE PLASTICO INYECTADO DE ALTA RESISTENCIA, PLATAFORMA METALICA Y PINTURA HORNEADA. COLORES DIVERSOS. RODADA 10 X 18, LLANTAS ANCHAS. CEDULA 263. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION. | PZA | 1 | PZA | 600 |
| 377 | 500 | 809 | 00 | 01 | 618 | TUNEL FLEXIBLE. MATERIAL: ELABORADO CON CUBIERTA IRROMPIBLE TRASLUCIDA (NYLON) DE COLORES. SOPORTADO POR UN GRAN RESORTE QUE LO SOSTIENE EN SU POSICION SIN NINGUN TIPO DE AYUDA. DIMENSIONES: 2.40 x 3.00 MTS. COLORES: DIVERSOS. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS. No. CEDULA 0063/2004-G. | PZA | 1 | PZA | 48 |
| 377 | 400 | 0016 | 00 | 00 | 0618 | XILOFONO INFANTIL. INSTRUMENTO MUSICAL CON CUERPO DE PLASTICO NO TOXICO O MADERA O AMBOS, EL TECLADO CONFORMADO POR TUBOS O BARRAS DE ALUMINIO ANODIZADO DESBARBADO, CON PINTURA ESMALTADA NO TOXICA, CADA UNA DE DIFERENTE COLOR, QUE PRODUZCA MINIMO, UNA OCTAVA COMPLETA DE TONOS, DOS BAQUETAS DE PLASTICO NO TOXICO O MADERA INCLUIDAS, DIMENSIONES: LARGO 30.0 +/- 5.0 CM, ANCHO 18.0 +/- 5.0 CM Y ALTO 9.0 +/- 3.0 CM. JUEGO DE TRES PIEZAS. | JGO | 1 | JGO | 216 |
| 377 | 503 | 0541 | 00 | 01 | 0618 | TEATRO GUI¥OL CHICO. DE MADERA, COLOR: NATURAL COMBINADO CON ALGUN OTRO COLOR. TRIPTICO CON BISAGRAS DE ACERO DE SOSTEN PARA LOS LATERALES, CON O SIN CORTINAS. DIMENSIONES ALTURA TOTAL: 45.0 +/- 3.0 CM, LARGO TOTAL: 62.0 +/- 3.0 CM, ALTURA ENTRE PISO Y BASE DE VENTANA: 21.0 +/- 1.0 CM, VENTANA DE: 15.0 X 26.0 +/- 1.0 CM. CEDULA 245. CAMPO DE APLICACION: GUARDERIAS, PRESTACIONES SOCIALES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, PSICOLOGIA. | PZA | 1 | PZA | 44 |

##### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

* + 1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

* + 1. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
    2. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* + 1. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
    2. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* 1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
     1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES“**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES“** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Bajo protesta de decir verdad, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP
* Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

***NOTA: El participante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.***

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. La empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | NUMERAL EN QUE SE SOLICITA | SI | NO | NO APLICA |
| DECLARACION DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ART 50 Y 60 DE LA LAASSP. | 6.A |  |  |  |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD | 6.B |  |  |  |
| FORMATO DE ESTRATIFICACION | 6.C |  |  |  |
| PARTICIPACION CONJUNTA | 6.D |  |  |  |
| CARTA DE REGISTROS | 6.E |  |  |  |
| ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES | 6.F |  |  |  |
| FORMATO DE CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA | 6.G |  |  |  |
| COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL | 6.1 a) |  |  |  |
| RELACION DE DOCUMENTOS | 6.1 b) |  |  |  |
| COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA | 6.1 c) |  |  |  |
| PROPUESTA TECNICA | 6.2 I) |  |  |  |
| FOLLETOS, CATALOGOS Y/O MANUALES | 6.2 II) |  |  |  |
| LICENCIAS, AUTORIZAICONES Y/O PERMISOS | 6.2 III) |  |  |  |
| PROPUESTA ECONOMICA | 6.3 |  |  |  |
| ACREDITACION | 7 |  |  |  |
| CARTA DE COMPROMISO FISCAL | Anexo 14 |  |  |  |
| INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL | 15 |  |  |  |

**ANEXO 6**

|  |
| --- |
| **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA** |

**FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ).**

**No. DE PROVEEDOR IMSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RFC:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIONES | UNI | TIPO | CANTIDAD | PIEZAS | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO | IMPORTE TOTAL |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | $0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | $0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | $0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | $0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | $0.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | SUBTOTAL | $ - |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | IVA | $ - |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | TOTAL | $ - |

**SE DEBE COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS**

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRA): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  Calle y número:  Colonia: Alcaldía o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO 8 MODELO DEL CONTRATO**

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Por parte del Instituto reconoce la personalidad jurídica de **“EL PROVEEDOR"** y por parte de **"EL PROVEEDOR",** reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que **El DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**, con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del **“INSTITUTO”,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número **128,331** de fecha **5 de Enero de 2023**, pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Titular de la Notaría Número **15** de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados  bajo el **folio 97-7-09012023-142934** con fecha **09 de enero de 2023**, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico..

**I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-XX-2024,** realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha **xx de xxxxx de 2024**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, emitió el **Acta de fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el **Acta de fallo**.

**I.4.- “EL INSTITUTO”** cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende en la cuenta presupuestal número **42060702** **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL”,** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000172508-2024 de fecha 25 de abril de 2024**, emitido por la titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal,** documento que se agrega al presente contrato. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-XX-2024**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL** queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-**Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le has asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. IMS421231I45

**I.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada de la Viga número 1174, colonia El triunfo, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 en la Ciudad de México.

**I.7.-** El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con R.F.C. CUWH7705106C8 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. **(Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.8.-** la LIC. **ERIKA ARELLANO GARCIA**, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, con R.F.C. **AEGE801122432**, interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numérales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.9.- La** LIC. **María Karen Rosillo Gómez, Jefe de Oficina del Departamento de Guarderías con R.F.C. ROGK800830F87**, interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.10**.- De conformidad conlo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento la C. Verónica Gálvez Corrales, con R.F.C GACV761224F25, Directora de la **Guardería No. 0003**, la C. Ana Belén Montaño Castro, con R.F.C. MOCA871108JX6, Directora de la **Guardería No. 0005**, la C. Ana Estela de Zenea Jasso, con R.F.C. ZEJA730829IY4, Directora de la **Guardería No. 0006**, la C. Diana Lenina Flores Jaramillo, con R.F.C. FOJD840803828Administradora de la **Guardería 0007**, la C. Jessica Judith Sánchez Peralta, con R.F.C. SAPJ7610147E5, Directora de la **Guardería No. 0003,** la C. Sara linet Ugarte Enriquez, con R.F.C. FOGP851012QD7, Administradora de la **Guardería No. 007**, la C. Araceli Reyes Antúnez, con R.F.C. REAA760205LN7, Directora de la **Guardería No. 008,** la C. Ana Lilia Sánchez Pérez, con R.F.C BARC831005ID8, Administradora de la **Guardería No. 010,** la C. Alma Patricia Ortiz Islas, con R.F.C. OIIA780415989, Directora de la **Guardería No. 16,** la C. Leticia Elizabeth Gregorio, Administradora de la **Guardería No. 17, la C. Mildred Yanentzy González** Administradora de la **Guardería No. 019,** la C. Karina Tirado Figueroa, con R.F.C. TIFK900125TX8, Directora de la **Guardería No. 020,** la C. Araceli Enríquez Ángeles, con R.F.C. EIAA8010188N9, Directora de la **Guardería No. 022**, la C. Karla Rubí López Salazar, con R.F.C. LOSK780730RS1, Directora de la **Guardería No. 024**, l la C. Araceli Briseño Trujillo, con R.F.C. BITA770507RD2, Directora de la **Guardería No. 027, l**a C. Sahyra Daniela Picasso Diego, con R.F.C. PIDS9303165E6, Directora de la **Guardería No. 025**, la C. Laura Blanco Ortega, con R.F.C. BAOL840416CK1, Directora de la **Guardería No. 028**, la C. Jimena Chávez Clavellina, con R.F.C. CACJ890601FAA, Directora de la **Guardería No. 029**, la C. Danae Madrigal Contreras, con R.F.C. JUGE760621TY9, Directora de la **Guardería No. 30**, la C. Adriana Zamudio Valadez, con R.F.C. ZAVA770827HR1, Directora de la **Guardería No. 033**, la C. Mar+ia del Carmen Morales Rosales con R.F.C. MEMM7303211G8, Directora de la **Guardería No. 038,** la C. Alejandra Lara Enriquez, con R.F.C. FOJD840803828, Directora de la **Guardería No. 040,** la C. Liliana Becerril Acosta, con R.F.C. BEAL820412DN6**,** Directora de la **Guardería No. 049**, quienes intervienen en la formalización del presente instrumento jurídico como Área Administradora, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.11.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la  **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL,** solicitado por el Área Usuaria, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante Legal declara que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe del Lic. **\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público número **\_\_\_\_\_\_** de la **\_\_\_\_\_\_\_** e inscrita en el Registro Público el día \_\_\_\_\_\_ con número de folio **\_\_\_\_\_\_\_**y acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el/la **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** conR.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe de la Lic. **\_\_\_\_\_\_**, Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **\_\_\_\_.** Asimismo manifiesta que cuenta con los registros patronales ante IMSS de número **\_\_\_\_\_\_\_\_** yestar registrado en el **INFONAVIT.**

**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en concordancia con los artículos 50 facción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en elartículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Socialconforme al [ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687786&fecha=04/05/2023) el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2023; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.-** Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio Calle **\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Colonia **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Alcaldía de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Código Postal **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**en **\_\_\_\_\_\_\_\_,** Teléfono **\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y** correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el  **“SUMINISTRO DEL MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto máximo como compromiso de pago por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.),**  por los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios entregados a entera satisfacción del Jefe de Servicio o servidor Público que designe el Administrador del Contrato, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

a) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, número de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

b) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

c) Copia del contrato FORMALIZADO.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en **Calzada de la Viga 1174 piso 1 Ala B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.** De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del  Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y  operación y control de fondos fijos”, así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.”

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las “Reglas  de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”  publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular  a la regla novena, la cual establece que “La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”

**Nota: Para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido  de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.**

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”,** para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. PRÓRROGAS:**

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la adquisición de material. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SÉPTIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

* 1. **Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes:**
  2. Los bienes se entregarán en un lapso no mayor a **30 días naturales posteriores al fallo**, en una sola exhibición
  3. Los bienes deberán ser entregados en las Guarderías de prestación Directa ubicadas en los siguientes destinos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **GUARDERÍAS ORDINARIAS** | | | |
| **NOMBRE** | **HORARIO** | **DOMICILIO** | **TELEFONOS** |
| Guardería Madres  IMSS No. III  BENITO JUÁREZ | 06:30 a 22:00 | Xochicalco  N. 222 Col. Vértiz Narvarte C.P. 03100. Alcaldía Benito Juárez | 555639 3690 555639 2082 |
| Guardería Madres IMSS No. V ALVARO OBREGON | 06:50 a 17:30 | Plaza de las Flores  S/N Unidad Santa Fé C.P. 01170, Alcaldía Álvaro Obregón | 5555 15 22 96 |
| Guardería Madres  IMSS No. VI MAGDALENA CONTRERAS | 06:30 a 17:00 | Izcalli  N. 5, Unidad  Habitacional Independencia  C.P. 10100, Alcaldía Magdalena Contreras | 5555 95 10 22 |
| Guardería Madres  IMSS No. VII CUAUHTEMOC | 06:00 a 17:00 | Dr. Velasco   No. 132 Col. Doctores C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc | 5555 30 75 58 |
| Guardería Ordinaria  No. 03 CUAUHTEMOC | 07:00 a 20:00 | Álvaro Obregón  No. 217 Col. Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc - Esq. Av. Insurgentes cerca metro bus Álvaro Obregón | 5555 14 74 36 |
| Guardería Ordinaria No. 07 BENITO JUAREZ | 06:30 a 19:00 | Eje Central Lázaro Cárdenas  No. 630 Col. Postal C.P. 03410, Benito Juárez | 555905 6475 555590 6597 |
| Guardería Ordinaria No. 08 BENITO JUAREZ | 06:30 a 19:00 | Miguel Cabrera  No. 44 Col. Mixcoac C.P. 03910, Alcaldía Benito Juárez | 5555 63 74 13 |
| Guardería Ordinaria No. 10 TLALPAN | 06:30 a 19:00 | Guadalupe Victoria  No. 9 Col. Tlalpan C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan | 555573 2520 555513 7870 |
| Guardería Ordinaria No. 16 ALVARO OBREGON | 07:00 a 19:00 | Pedro Luis Ogazón  No. 80 Col. Guadalupe Inn C.P. 01200, Alcaldía Álvaro Obregón | 555661 3665 555661 8170 |
| Guardería Ordinaria  No. 17  IZTACALCO | 06:30 a 19:00 | Oriente  No. 253 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500, Alcaldía Iztacalco | 5555 58 77 13 |
| Guardería Ordinaria No. 19  COYOACAN | 06:30 a 19:00 | Calzada Ermita Iztapalapa  No. 407, Col. Prado Churubusco C.P. 04230, Alcaldía Coyoacán | 555 81 56 74 |
| Guardería Ordinaria No. 20  Tlalpan | 06:30 a 19:00 | Av. San Fernando  No. 279 Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan | 55 5606 6141 555606 6530 |
| Guardería Ordinaria No. 22  IZTAPALAPA | 06:30 a 19:00 | Calzada Ermita Iztapalapa  No. 940, Col. Santa Bárbara, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa | 5556 85 03 88 |
| Guardería Ordinaria No. 24  COYOACAN | 07:00 a 19:00 | Calzada de Tlalpan  No. 3329 Col. Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía Coyoacán | 555617 7457 |
| Guardería Ordinaria  No. 25 BENITO JUAREZ | 06:30 a 19:00 | Agustín Gutiérrez  No. 83 Col. Gral. Pedro María Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez | 5556 88 29 60 |
| Guardería Ordinaria No. 27  VENUSTIANO CARRANZA | 07:00 a 19:00 | Av. Morelos No. 162, col. Artes Gráficas, C.P. 15830, Alcaldía Venustiano Carranza | 5557 40 75 92 |
| Guardería Ordinaria  No. 28 CUAUHTEMOC | 06:30 a 19:00 | Calzada La Viga  No. 157-A, Col. Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc | 5557 41 11 37 5557 41 11 29 |
| Guardería Ordinaria  No. 29  IZTACALCO | 06:30 a 19:00 | Emiliano Zapata  No. 6, Col. Santa Anita, C.P. 08300, Alcaldía Iztacalco | 5556 50 21 97 5556 50 93 61 |
| Guardería Ordinaria  No. 30  BENITO JUAREZ | 07:00 a 19:00 | Eugenia  No. 200 Col. Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez | 5556 72 23 64 5555 39 99 10 |
| Guardería Ordinaria  No. 31  CUAUHTEMOC | 07:00 a 19:30 | Eje Central Lázaro Cárdenas  No. 325 Col. Buenos Aires, C.P. 06780, Alcaldía Cuauhtémoc | 55 55 19 34 53 55 54 40 06 88 |
| Guardería Ordinaria  No. 33  MAGDALEA CONTRERAS | 07:00 a 19:00 | Av. San Jerónimo  No. 32 Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras | 5555 95 36 37 |
| Guardería Ordinaria No. 38 MIGUEL HIDALGO | 07:00 a 19:00 | Agricultura No. 96 Col. Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo | 5552 73 84 81 |
| Guardería Ordinaria No. 40  COYOACAN | 07:00 a 19:00 | Madrid  No. 46 Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán | 5556 59 75 54 |
| Guardería Ordinaria No. 49  CUAUHTEMOC | 07:00 a 19:00 | Dr. García Diego  No. 175 Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc | 5555 78 52 31 |

El tipo de contrato es cerrado, con entrega en las Guarderías Ordinarias del OOAD Sur del DF.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, lote, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición serán notificadas al licitante asignado vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Oficina de Control del Abasto Delegacional a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado señale (datos generales y notificaciones oficiales), en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo obligación de la proveeduría la consulta diaria del Portal y/o correo electrónico.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

• Duplicidad en la emisión.

• Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

• Terminación anticipada del contrato.

• Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

• Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).

• Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

• Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

* Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos sólo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este período algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el Instituto a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las siguientes áreas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato:

* Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Sur de D.F.
  1. **Condiciones de entrega**

Para el material didáctico solicitado se realizará en una sola entrega que integra el requerimiento, en las cantidades establecidas en un plazo que no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al fallo, en una sola exhibición El lugar de entrega será en las 24 guarderías de Prestación Directas del OOAD Sur del Distrito Federal conforme a la tabla descrita en éste documento.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria del responsable de recibir el material didáctico, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción, así como con las condiciones descritas en la presente convocatoria, considerando cantidad, y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de las órdenes de remisión.

* 1. **Requisitos para la entrega**

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

* Razón Social
* No. de contrato o Licitación
* Clave completa
* Descripción del bien
* Presentación del bien
* Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Todos los artículos derivados de las partidas que se asignen a los proveedores ganadores, deberán ser entregados conforme a los folletos, catálogos y/o fotografías que presentaron a la Coordinación y con la cual participaron en la presente Licitación, respetando las características y condiciones de estas, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como de calidad y se mantengan durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente. En caso contrario, el área encargada de la recepción de los artículos, no recibirá estos, ni podrá negociar cambios de marca ni de procedencia durante la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la propuesta, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

* 1. Método para verificar el cumplimiento de especificaciones de los bienes, conforme a la fracción X, del artículo 29 de la LAASSP:
* Mecanismos de verificación de los bienes

Para la verificación de las especificaciones técnicas de las partidas ofertadas, el(los) licitante(s) deberán cumplir con las siguientes características:

* Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, características, especificaciones, unidad de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves “SAI”.

La evaluación consistirá en la verificación de los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso de los bienes solicitados, misma que realizará la C. María Karen Rosillo Gómez, Jefe de Oficina, adscrita al Departamento de Guarderías

**OCTAVA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2024.

**NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**DÉCIMA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**EL PROVEEDOR** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO",** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA en la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas.
* El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares especificados conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y los respectivos anexos; así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al la C. Verónica Gálvez Corrales, con R.F.C GACV761224F25, Directora de la **Guardería No. 0003**, la C. Ana Belén Montaño Castro, con R.F.C. MOCA871108JX6, Directora de la **Guardería No. 0005**, la C. Ana Estela de Zenea Jasso, con R.F.C. ZEJA730829IY4, Directora de la **Guardería No. 0006**, la C. Diana Lenina Flores Jaramillo, con R.F.C. FOJD840803828Administradora de la **Guardería 0007**, la C. Jessica Judith Sánchez Peralta, con R.F.C. SAPJ7610147E5, Directora de la **Guardería No. 0003,** la C. Sara linet Ugarte Enriquez, con R.F.C. FOGP851012QD7, Administradora de la **Guardería No. 007**, la C. Araceli Reyes Antúnez, con R.F.C. REAA760205LN7, Directora de la **Guardería No. 008,** la C. Ana Lilia Sánchez Pérez, con R.F.C BARC831005ID8, Administradora de la **Guardería No. 010,** la C. Alma Patricia Ortiz Islas, con R.F.C. OIIA780415989, Directora de la **Guardería No. 16,** la C. Leticia Elizabeth Gregorio, Administradora de la **Guardería No. 17, la C. Mildred Yanentzy González** Administradora de la **Guardería No. 019,** la C. Karina Tirado Figueroa, con R.F.C. TIFK900125TX8, Directora de la **Guardería No. 020,** la C. Araceli Enríquez Ángeles, con R.F.C. EIAA8010188N9, Directora de la **Guardería No. 022**, la C. Karla Rubí López Salazar, con R.F.C. LOSK780730RS1, Directora de la **Guardería No. 024**, l la C. Araceli Briseño Trujillo, con R.F.C. BITA770507RD2, Directora de la **Guardería No. 027, l**a C. Sahyra Daniela Picasso Diego, con R.F.C. PIDS9303165E6, Directora de la **Guardería No. 025**, la C. Laura Blanco Ortega, con R.F.C. BAOL840416CK1, Directora de la **Guardería No. 028**, la C. Jimena Chávez Clavellina, con R.F.C. CACJ890601FAA, Directora de la **Guardería No. 029**, la C. Danae Madrigal Contreras, con R.F.C. JUGE760621TY9, Directora de la **Guardería No. 30**, la C. Adriana Zamudio Valadez, con R.F.C. ZAVA770827HR1, Directora de la **Guardería No. 033**, la C. Mar+ia del Carmen Morales Rosales con R.F.C. MEMM7303211G8, Directora de la **Guardería No. 038,** la C. Alejandra Lara Enriquez, con R.F.C. FOJD840803828, Directora de la **Guardería No. 040,** la C. Liliana Becerril Acosta, con R.F.C. BEAL820412DN6**,** Directora de la **Guardería No. 049**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** aresponder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la convocatoria y el requerimiento asociado a ésta y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o presentación de los servicios, que los hagan impropios par los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de hacerlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMO SEPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”,** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES**

**CANJE O DEVOLUCIÓN**

El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales (datos generales y notificaciones oficiales) a partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez)

Días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los apartados deductivas y penas contractuales del presente.

**VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES**

**DEDUCCIONES**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

**Dónde:**

%d = %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**VIGÉSIMA TERCERA. SEGUROS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo 2** del presente contrato**.**

**VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo 2** del presente contrato**.**

**VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios del presente contrato, serán pagados por el **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”.**

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**VIGÉSIMA SEXTA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102 fracción II de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LAS PARTES”** acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en el ejercicio del contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de material o la prestación de los servicios, previo dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**  se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
2. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
4. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
5. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
6. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
7. Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
9. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
12. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
13. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
14. Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR**” exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**ANEXO 1 ASIGNACIÓN**

**ANEXO 2 "LUGAR DE ENTREGA"**

**ANEXO 3 "TERMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXO 4 “CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES**

**TRIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo **a su INVITACION** , así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**TRIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **XX de xxx de 2024,** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **REPRESENTANTE LEGAL Y UNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.** | **“EL PROVEEDOR”** |
| **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**  R.F.C. LOOL710404873  TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL | **C**. **xxxxxx.**  R.F.C. xxxxxx |
| **“RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO”** | **“EL ÁREA CONTRATANTE”** |
| **MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.**  R.F.C. ROVA6812109Y9  TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | **LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**  R.F.C. CUWH7705106C8  TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**.**  DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO **2 FRACCIÓN I** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA REQUIRENTE DEL CONTRATO”** |
| **LIC. ERIKA ARELLANO GARCIA**  **R.F.C. AEGE801122432**  ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS .  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA TECNICA DEL CONTRATO”** |
| **LIC. María Karen Rosillo Gómez.**  **R.F.C. ROGK800830F87**  JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS.  EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | |  |  | | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | |
| **C. JESSICA JUDITH SÁNCHEZ PERALTA.**  R.F.C. SAPJ7610147E5  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 003.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. SARA LINET UGARTE ENRIQUEZ.**  R.F.C. FOGP851012QD7  **ADMINISTRADORA DE LA GUARDERÍA No. 007.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. ARACELI REYES ANTÚNEZ.**  R.F.C. REAA760205LN7  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 008.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. ANA LILIA SÁNCHEZ PÉREZ.**  R.F.C BARC831005ID8  **ADMINISTRADORA DE LA GUARDERÍA No. 010.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. ALMA PATRICIA ORTÍZ ISLAS**  R.F.C. OIIA780415989  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 016.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. LETICIA ELIZABETH GREGORIO**  R.F.C. LADM930616211  **ADMINISTRADORA DE LA GUARDERÍA No. 017.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | |
| **C. MILDRED YANENTZI GONZALEZ.**  R.F.C**.** BAGK921205FN3  **ADMINISTRADORA DE LA GUARDERÍA No. 019.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. KARINA TIRADO FIGUEROA.**  R.F.C. TIFK900125TX8  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 020.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | |
| **C. ARACELI ENRÍQUEZ ÁNGELES.**  R.F.C. EIAA8010188N9  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 022.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. KARLA RUBÍ LÓPEZ SALAZAR**  R.F.C. LOSK780730RS1  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 024.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. SAHYRA DANIELA PICASSO DIEGO.**  R.F.C. PIDS9303165E6  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 025.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. ARACELI BRISEÑO TRUJILLO**  R.F.C. BITA770507RD2  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 027.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. LAURA BLANCO ORTEGA**  R.F.C. BAOL840416CK1  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 028.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. JIMENA CHÁVEZ CLAVELLINA**  R.F.C. CACJ890601FAA  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 029.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. DANAE MADRIGAL CONTRERAS.**  R.F.C. JUGE760621TY9  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 030.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. ADRIANA ZAMUDIO VALADEZ.**  R.F.C. SAME740718NQ1  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 033.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. ALEJANDRA LARA ENRIQUEZ.**  R.F.C. ZAVA770827HR1  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 040.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. MARIA DEL CARMEN ROSILLO GONZALEZ**  R.F.C. MEMM7303211G8.  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 038.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
|  | | |  |  | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | |
| **C. VERÓNICA GÁLVEZ CORRALES.**  R.F.C. FOJD840803828  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 0003.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | | |  | **C. LILIANA BECERRIL ACOSTA**  R.F.C. BEAL820412DN6  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. 049.** EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL**  **CONTRATO”** | | |  | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | |
| **C. ANA BELEN MONTAÑO CASTAÑEDA.**  R.F.C. MOCA871108JX6  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. V.**  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. | | |  | **C. ANA ESTELA DE ZENEA JASSO.**  R.F.C. ZEJA730829IY4.  **DIRECTORA DE LA GUARDERÍA No. VI.**  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | |

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO CERRADO DE NÚMERO D2400XX PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2024, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DISTRITO FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

“Los aspectos jurídicos del presente documento fue dirigida por la persona Titular de la Jefatura de Servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Titular del Departamento Consultivo y el Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 39, 7.1.3 numeral 8 y 7.1.3.1 numeral 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número JSJ/ /2024

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.”

**ANEXO NÚMERO 9**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(**Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO NUMERO 10**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

**IA-050GYR025-EXXX-2024**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las “Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés” contenidas en las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombres y firmas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Categoría** | **Firma** |
|  |  |  |
|  |  |  |

Ciudad de México, a XXX de XXX de 2024.

# ANEXO 11

**FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Ciudad de México., A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTE**

\_\_\_(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA \_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)\_\_\_, MANIFIESTO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A LA CONVOCANTE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

1. ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
2. DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

**ANEXO 12**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

CIUDAD DE MEXICO, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, EN EL PROCESO DE CONTRATACION CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (INDICAR NUMERO).
* QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO PATRONAL IMSS NUMERO O NUMEROS: (EN EL CASO QUE CUENTEN CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL DEBERAN ESPECIFICAR TODOS Y CADA UNO DE ELLOS).
* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON: (NUMERO DE TRABAJADORES), REGISTRADOS ANTE EL IMSS.
* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO INFONAVIT (INDICAR NUMERO).

ASI MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIRE CABALMENTE LO ESTIPULADO EN EL RUBRO DE “ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” DE LA INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACION DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRACION.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NÚMERO 13**

**FORMATO DE CARTA**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6., DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR E ESTA INVITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.

LUGAR Y FECHA

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 14**

**FORMATO** **CARTA DE COMPROMISO FISCAL.**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT)**

CIUDAD DE MEXICO, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 2024.

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES FISCALES DEL SAT, IMSS E INFONAVIR, POR LO QUE ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO O PEDIDO, **DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS Y DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, QUE CONTENGAN LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37, DE LA MISCELÁNEA FISCAL QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2024 PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN  EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, Y A LO DISPUESTO POR LA QUINTA REGLA DEL “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNCO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, EMITIDA POR EL IMSS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 27 DE FEBRERO DE 2015, CORRELATIVO CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DEL 2015, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE JUNIO DE 2017.

ASI MISMO MANIESTO MI CONFORMIDAD QUE EN CASO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DEL SERVICIO LA REALICE DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO PARA LA FORMALIZACION DEL INSTRUMENTO JURIDICO, PRESENTARE AMBOS DOCUMENTOS VIGENTES Y POSITIVOS EN ESE MISMO ACTO.

|  |
| --- |
| **A T E N T A M E N T E** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL LICITANTE |

**ANEXO 15**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO.**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_(4)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional decuando menos el 55%**\***, o \_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Regla 5 de las presentes Reglas:

|  |  |
| --- | --- |
| A partir del 27 de junio de 2011 | 60% |
| A partir del 27 de junio de 2012 | 65% |

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO** | | | **DESCRIPCION** |
| 1 | | | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2 | | | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita. |
| 3 | | | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos trespersonas o adjudicación directa. |
| 4 | | | Indicar el número respectivo. |
| 5 | | | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante. |
| 6 | | | Señalar el número de partida que corresponda. |
| 7 | | | Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o12. |
| 8 | | | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |
| **NOTA:** | Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parteconducente. | | |

**ANEXO NUMERO 16**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(CONVOCANTE)

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en el procedimiento de contratación, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferta en dicha proposición y suministrará, bajo el(los) grupo(s)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley; en este sentido, se compromete, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.**

**ANEXO NUMERO 17**

## MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN AL SOLICITAR ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, **que se tiene interés en participar** en la presente LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y en su caso solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la CONVOCATORIA.

Licitación Pública (carácter y número) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DATOS DEL INTERESADO:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | | |
| Domicilio.- | | | | |
| Calle y número: | | | | |
| Colonia: | | Alcaldía o municipio: | | |
| Código postal: | | Entidad federativa: | | |
| Teléfonos: | | Fax: | | |
| Correo electrónico: | | | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | | | |
| Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio | | | | |
| Descripción del objeto social: | | | | |
| Relación de accionistas.- | | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | | Nombre(s): | |
| Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): | | | | |

**DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

(lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma)

|  |
| --- |
| **Nota**: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato. |

**ANEXO NÚMERO 18**

## FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número** | **Preguntas** | **Respuestas** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número** | **Preguntas** | **Respuestas** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA INVITACIÓN O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Número** | **Preguntas** | **Respuestas** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

ATENTAMENTE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Nombre del representante legal |  |  |  | Cargo en LA EMPRESA |  |  |  | Firma |  |

|  |
| --- |
| **Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario. |